



**LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
(FUERTEVENTURA),**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Alcalde-Presidente. del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro municipal de resoluciones o decretos con el número de orden 6640/2022 de 2 de diciembre de 2022:

"

Visto el informe técnico de fecha de 2 de diciembre de 2022, que señala:

OBJETO.-

Es objeto del presente informe es corregir los errores materiales detectados en el Contrato de Servicios del Ciclo Integral del Agua, expediente 11/2022 SER – Contrato de Servicios para la prestación del servicio correspondiente al Ciclo Integral del Agua.

ERRORES MATERIALES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA.-

1. Detectado error material en costes de personal, en la partida de Absentismo y vacaciones

Se observa error material al redactar la casilla y el texto relativo a la partida de Absentismo y Vacaciones.

DONDE DICE:

Se abonará tomando como unidad de valoración el mes y se aplicarán los precios del Cuadro de Precios más el 15% sobre costes de personal en concepto de absentismo y vacaciones.

1.-COSTES DE PERSONAL				
CONCEPTO	Ud	Costes	Total	Mensual
Jefe de Planta	1	38.049,41	38.049,41	
Oficial 1º (Electromecánico)	1	33.286,17	33.286,17	
Oficial 2º	2	31.106,09	62.212,18	
Peones ordinarios (cubren tres turnos)	6	27.855,66	167.133,98	
Absentismo y vacaciones (15% sobre costes de personal)	0,15	19.544,60	2.931,69	
COSTE TOTAL ANUAL DE PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR			303.613,42	25.301,12



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

DEBE DECIR:

Se abonará tomando como unidad de valoración el mes y se aplicarán los precios del Cuadro de Precios más el 2,25% sobre costes de personal en concepto de absentismo y vacaciones.

1.-COSTES DE PERSONAL				
CONCEPTO	Ud	Costes	Total	Mensual
Jefe de Planta	1	38.049,41	38.049,41	
Oficial 1º (Electromecánico)	1	33.286,17	33.286,17	
Oficial 2º	2	31.106,09	62.212,18	
Peones ordinarios (cubren tres turnos)	6	27.855,66	167.133,98	
Absentismo y vacaciones (2,25 % sobre costes de personal)	0,0225		2.931,69	
COSTE TOTAL ANUAL DE PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR			303.613,42	25.301,12

2. Detectado error material al no haber reflejado en el desglose de costes el correspondiente a los consumos energéticos.

Los costes energéticos están incluidos en los costes fijos pero no se reflejó en el desglose de costes.

Se añade apartado 15.1.7 Consumos energéticos.

Los costes asociados al consumo energético de la desaladora y estaciones de bombeo, se estiman en 371.277,29 € para un consumo de 2.800 m3/día.

Los costes asociados al consumo energético de las depuradora y estaciones de bombeo, se estiman en 63.745,57 € para una demanda de 3.500 m3/día.

3. Detectado error material en apartado 15.2.2 Gestión de Residuos

DONDE DICE:

15.2.2 Gestión de Residuos.



Los costes se tomarán del cuadro de precios siguiente, incluye retirada de fangos, arenas, basuras, grasas y flotantes. Previamente se indicaba COSTE €/AÑO (€), en lugar de Coste €/m3.

RESIDUOS			
CONCEPTOS	COSTE €/ AÑO(€)	COSTE ANUAL	COSTE MENSUAL
Gestión de Lodos (12)	0,0200704	€25.639,94	€2.136,66

DEBE DECIR:

15.2.2 Gestión de Residuos.

Los costes se tomarán del cuadro de precios siguiente, incluye retirada de fangos, arenas, basuras, grasas y flotantes.

RESIDUOS			
CONCEPTOS	COSTE €/m3	COSTE ANUAL	COSTE MENSUAL
Gestión de Lodos (12)	0,0200704	€25.639,94	€2.136,66

4. Detectado error material en apartado 25.2.1 Proposición Económica para la Prestación Ordinaria, Costes Fijos

DONDE DICE:

25.2.1 Proposición Económica para la Prestación Ordinaria, Costes Fijos

El Presupuesto Base de Licitación para esta partida asciende a 3.828.565,66 €, no admitiéndose ofertas superiores a este importe.

DEBE DECIR:

25.2.1 Proposición Económica para la Prestación Ordinaria, Costes Fijos

El Presupuesto Base de Licitación para esta partida asciende a 3.233.301,44 € (incluye gastos generales, beneficio industrial e igic), no admitiéndose ofertas superiores a este importe.



Como bien se indica en PCAP.

ERRORES MATERIALES EN EL PCAP.-

1. Detectado error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas por copiar la fórmula que iba a continuación, esto es, 12.3.2, siendo ésta claramente incongruente con el fin perseguido, esto es, dar más puntos a la oferta más económica.

DONDE DICE:

12.3.1.- *Proposición económica para la prestación ordinaria del servicio.*

A la Mejor Oferta (MO), es decir, la de un importe más bajo, le corresponderán cincuenta (50) puntos, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_o * O_i / O_o$$

donde:

P_i: Puntuación de la oferta objeto de valoración;

P_o: Puntuación máxima para los criterios económicos (50 puntos);

O_i: Valor de la oferta objeto de valoración en euros.

O_o: Valor de la mejor oferta en euros

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

El importe de licitación para esta partida asciende a 3.233.301,44€ (sin incluir

IGIC), no admitiéndose ofertas superiores a este importe.

DEBE DECIR:

12.3.1.- *Proposición Económica para la prestación ordinaria del servicio*



A la Mejor Oferta (Oe), es decir, la de un importe más bajo, le corresponderán cincuenta (50) puntos, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * Oe / Of$$

donde:

Po: Puntuación de la oferta objeto de valoración;

Pm: Puntuación máxima para los criterios económicos (50 puntos);

Oe: Valor de la mejor oferta en euros

Of: Valor de la oferta objeto de valoración en euros.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

El Presupuesto Base de Licitación para esta partida asciende a 3.233.301,44€ (incluye gastos generales, beneficio industrial e igic), no admitiéndose ofertas superiores a este importe.

2. Detectado error material en el apartado c) de la cláusula 4.3.2. Solvencia técnica o profesional,

DONDE DICE:

c) Relación de, al menos, DOS (2) contratos que incluyan la operación y mantenimiento de depuradoras de características similares a la EDAR de la Urbanización Cañada del Río, con al menos una capacidad de depuración de 3.000 m³/día.

DEBE DECIR:

c) Relación de, al menos, DOS (2) contratos que incluyan la operación y mantenimiento de depuradoras de características similares a la EDAR de la Urbanización Cañada del Río, con al menos una capacidad de depuración de 3.000 m³/día.

No obstante, la capacidad técnica para la prestación de este servicio podrá ser acreditada con la Clasificación del Contratista, potestativamente.

Grupo O) Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles:

Subgrupo 4. Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras.

CPV	Denominación
65120000-0	Explotación de una planta depuradora de agua.
90481000-2	Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales.



3. Detectado error material en Anexo IV al omitir parte del contenido de los precios unitarios contenidos en la memoria justificativa. (...)", añadiéndose una serie de costes unitarios que por error material no se transcribieron al PCAP cuando constaban en la memoria.

De acuerdo con el artículo 138.2 de la LCSP que dispone "Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:

- a) *Cualquier información adicional transmitida a un licitador.*
- b) *Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.*

Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) *La clasificación requerida.*
- b) *El importe y plazo del contrato.*
- c) *Las obligaciones del adjudicatario.*
- d) *Al cambio o variación del objeto del contrato. La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado".*

Vistas el conjunto de preguntas formuladas por los licitadores ante la complejidad técnica del contrato y por lo que se ha hecho necesaria la aclaración de las distintas dudas. Asimismo se ha remitido ya iniciado el plazo de presentación de ofertas por parte de la Consejería de Industria documentación relativa a las instalaciones objeto del presente contrato, en la que se contiene información necesaria para los licitadores.

Considerando por tanto los principios de libertad de acceso a las licitaciones, y especialmente, la publicidad y transparencia de los procedimientos, y teniendo en cuenta que todavía no se ha acabado el plazo de presentación de ofertas, lo más conveniente es ampliar el plazo de presentación de ofertas por el mismo tiempo que el establecido en los pliegos, a fin



de garantizar aquellos principios, garantizando así el principio general de la concurrencia en las licitaciones de los contratos públicos, lo cual permitirá la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración y la más adecuada para los fondos públicos.

Primero.- Rectificar los errores materiales y aritméticos advertidos en el informe técnico de fecha de 2 de diciembre de 2022 y relacionados en el antecedente de la presente resolución, sobre el documento de la memoria justificativa y del PCAP del contrato de servicios de *“Mantenimiento de Redes y Acometidas de Abastecimiento de Agua Potable, Agua Regenerada y Saneamiento de Aguas Residuales, Planta Desaladora, Estaciones de Bombeo, Planta Depuradora, Sistema de Detección y Localización de Fugas, Levantamiento Topográfico, Anteproyecto Hidráulico y Legalización de Instalaciones”* (expediente 11/2022 SER), en los términos establecidos en dicho informe.

Segundo.- Incorporar al expediente administrativo la documentación técnica remitida por la Consejería de Industria relativa a las instalaciones objeto del presente contrato, así como la respuesta a las preguntas formuladas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas de treinta y cinco días naturales, contados desde la publicación de la presente resolución a través del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día siguiente del último día de presentación de ofertas.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pájara y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las empresas que hubieran formulado oferta, permitiéndoles formular si lo estiman oportuno nueva oferta a la vista de la nueva documental con expresión de dejar sin efecto en cualquier caso la oferta presentada en primer lugar, sin que contra la presente resolución quepa interponer recurso alguno |

”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria General, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.